

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 76

Sábado 13 de Mayo

AÑO DE 1905

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que os rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS**, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(=:)—

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Mayo de 1905.)

En la *Gaceta de Madrid*, número 126, correspondiente al día 6 de Mayo de 1905, se halla inserto lo siguiente:

“MINISTERIO

DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

—(=:)—

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas y oído el parecer de la Junta consultiva agronómica,

Vengo en aprobar el adjunto plan de enseñanza teórico-práctica que se dará á los obreros en los internados de las Granjas-Institutos de Agricultura regionales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 4 de Marzo de 1904, por el que se implanta esta enseñanza, y que empezará á regir tan pronto se consignen en los presupuestos generales del Estado los créditos necesarios.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos cinco.—**ALFONSO.**—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, **Javier González de Castejón y Elío.**

Plan de enseñanza teórico-práctica que se dará á los obreros en los internados de las Granjas-Institutos de Agricultura regionales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Marzo de 1904.

Para ingresar en el internado de las Granjas-Institutos de Agricultura

regionales deberán los obreros saber leer, escribir y contar, sujetándose la enseñanza á las condiciones siguientes:

1.ª La enseñanza teórica no excederá en duración de dos horas diarias, dedicándose á la de carácter práctico seis horas.

2.ª La enseñanza teórica se dividirá en dos cursos, de nueve meses cada uno, que empezarán en 1.º de Octubre y terminarán en 30 de Junio. En los meses restantes toda la enseñanza será práctica, atendiendo los obreros alumnos á los múltiples trabajos manuales que en tales meses se verifiquen en las Granjas.

3.ª La misma enseñanza teórica será lo más práctica posible, no exigiendo que los alumnos tengan que dedicar horas especiales al estudio ni adquieran libros de texto. Las explicaciones claras y demostrativas de los Ingenieros deben ser suficientes para que los alumnos puedan repetir las lecciones ante los Ayudantes, los cuales, por medio de ejemplos y problemas, insistirán sobre todos los conceptos explicados por los Ingenieros.

La sencillez en las explicaciones y la transición lenta y razonada en cada lección del conocimiento vulgar de las cosas y fenómenos, así como su demostración práctica y experimental, poniendo especial cuidado en sustituir los errores y preocupaciones populares sobre ciertos hechos y fenómenos por sus verdaderas causas, serán norma de conducta que habrán de seguir los Ingenieros encargados de esta enseñanza.

4.ª La enseñanza práctica corresponderá, á ser posible, á las lecciones explicadas por los Ingenieros en el mismo día, ejercitándose los alumnos, dirigidos por los Ayudantes, en la ejecución de los trabajos manuales que se relacionen con dichas lecciones.

PLAN DE ENSEÑANZA

Enseñanza teórica

PRIMER AÑO

Ejercicios de Aritmética. Clase alterna. Duración, una hora.

Programa. Numeración oral y escrita.—Suma, resta, multiplicación y división.—Números quebrados y decimales.—Proporciones.—Sistema

métrico decimal.—Antiguas pesas y medidas de Castilla.—Equivalencias de las pesas y medidas de común empleo en la región con las del sistema métrico decimal.

Nociones de Física, Química agrícola y Meteorología. Clase alterna. Duración, una hora.

Programa. Estado de los cuerpos.—Sus propiedades.—Densidad, peso.—Balanzas.

Hidrostatica.—Niveles de agua y de aire.—Pozos artesianos.—Areómetro, alcohómetros, pesasales y densímetros.

Atmósfera.—Presión atmosférica.—Barómetros.—Manómetros.—Máquina neumática.—Bombas.—Sifón.—Calor.—Temperatura.—Termómetros.—Cambio de estado de los cuerpos.

Higrometría.—Medida del grado de humedad del aire.—Máquinas de vapor.—Organismos principales.

Química.—Ácidos, bases y sales.—Composición del aire y del agua.

Meteorología.—Vientos.—Nubes.—Lluvia.—Nieblas.—Rocío, sereno y escarcha.—Nieve y granizo.—Relámpagos, truenos y demás fenómenos meteorológicos.—Pronósticos del tiempo.—Medios de evitar ó disminuir los perjuicios que ocasionan en la vegetación algunos meteoros.

Nociones de Historia Natural. Clase alterna. Duración una hora.

Programa.—Tierra, atmósfera, mares, corteza terrestre, continentes, islas, montañas, valles y ríos.

Minerales.—Sus propiedades.—Ligera reseña de las especies minerales que interesan al obrero del campo.

Botánica.—Seres vivos.—Su distribución geográfica.—Vegetales: su forma y división.—Raíz, tallo, hojas, flor y fruto. Clasificación vegetal.—Descripción de las principales clases y órdenes.

Zoología.—Organos, aparatos y funciones de los animales. Estudio comparativo de su organización.—Clasificación.—Descripción de las principales clases.

Máquinas agrícolas.—Clase alterna. Duración, una hora.

Programa. Motores animados.—El hombre.—Trabajos de los anima-

les.—Instrumentos de cultivo á brazo.—Instrumentos movidos con fuerza animal.—Arados: sus formas y condiciones.—Modo de ponerlos en acción.—Arados de vertedera fija y giratoria.—Diversas modificaciones útiles en los arados modernos.—Condiciones generales de un buen arado.—Arados americanos.—Resultado del laboreo de las tierras.—Sistema de arar á vapor y con malacate.—Grada: sus diversas formas y aplicaciones.—Escarificadores y extirpadores.—Rodillos y rulos.—Instrumentos y máquinas de sembrar.—Plantadores.—Instrumentos y máquinas de segar.—Amarrado y elevación mecánica de las gavillas.—Instrumentos y máquinas de trillar.—Malacates.—Locomóviles.—Desgranadoras.—Tararas.—Clasificadoras.—Quebrantadoras de granos.—Pequeños molinos harineros.—Empacadoras de paja y prensas para forraje.—Cortapajas.—Desgranadora de maíz.—Lavadores, descortadores y cortadores de raíces.—Aparatos de cocción de alimentos para el ganado.

SEGUNDO AÑO

Nociones de Geometría. Clase alterna. Duración, una hora.

Programa.—Líneas.—Rectas, curvas y quebradas.—Trazado práctico sobre el terreno.—Ángulos.—Líneas paralelas.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Cuadrado rectángulo.—Trapecio, trapezoide.—Rombo y Romboide.—Polígonos.—Círculos.—Circunferencia.—Trazado práctico de todas estas figuras geométricas y área de las mismas.—Cubo.—Prismas.—Pirámides.—Cilindro.—Cono.—Esferas.—Volumenes.—Cubicación práctica de heniles, pajares y montones de grano, cisternas, albercas, estanques, tinajes, etc., etc.

Nociones de Agronomía. Clase alterna. Duración, una hora.

Programa.—Modo de conocer las condiciones de una tierra. Tierra labrantía.—Subsuelo.—Fertilidad.—Clasificación de terrenos.—Propiedades de las tierras.—Mejoras.—Labores profundas.—Formación de hormigueros.—Barbechos.—Saneamiento de terrenos.—Desagüe.—Colmateo ó entarquinamiento.—Dre-

naje ó avenamiento. — Riegos. — Práctica de regar.

Abonos.—Su clasificación. — Abonos animales, vegetales y mixtos. — Abonos minerales. — Distribución de abonos. — Reconocimiento y aplicación de los principales abonos.

Cultivos. Clase alterna. Duración, una hora.

Programa. Rotación y alternativa de cosechas. — Plantas esquilmanes y fertilizantes. — Ejemplos de rotaciones adecuadas á la región. — Prados naturales y artificiales. — Diversas clases de praderas. — Siembras. — Mezcla de semillas según los terrenos. — Abonos. — Prados de secano y de regadío. — Prados artificiales. — Henificación. — Época de los cortes. — Hierbas nocivas al ganado.

Cereales. — Descripción detallada del trigo, cebada, avena, maíz, centeno y demás propias de la región.

Raíces y Tuberculos. Plantas industriales y textiles. Leguminosas. — Plantas oleíferas y tintóreas.

Principales cultivos arbóreos y arbustivos de la región. Vid y olivo. — Árboles frutales, principalmente el naranjo, almendro ó higuera. — Plantación, cuidados culturales, abonos, recolección y preparación de productos para el mercado.

Viticultura americana. — Aclimatación y adaptación de las viñas americanas. — Clorosis y sus causas. — Cultivo de la vid americana. — Diversas clases de injertos. — Creación de viveros y plantaciones de pies madres. — Determinación del cardenal de cal con el calómetro. — Bernard como medio de poder determinar las variedades más adaptables á cada caso. — Hibridación. — Práctica de esta operación y su objeto.

Industrias rurales. Clase alterna. Duración, una hora.

Programa. — Ganadería. — Alimentación. — Valor nutritivo de los forrajes. — Apreciación de un forraje. — Raciones para el ganado. — Silos. — Reproducción. — Producción de trabajo, carne y leche. — Ganado caballar, mular, asnal, vacuno, cabrio y de cerda. — Avicultura. — Apicultura.

Vinicultura. — Elaboración de vinos en las zonas productoras de la región.

Oleicultura. — Elaboración de aceites en la región. — Preparación de la aceituna para consumirla en verde en la región del olivo.

Enseñanza práctica

PRIMER AÑO

Consistirá en la resolución de problemas de matemáticas, modos de pesar en balanzas y romanas. — Trabajos con la prensa hidráulica, densímetros, lectura en el barómetro y manómetro y empleo de estos aparatos; manejo de bombas, sifones, apreciación de temperaturas y grados de humedad. Trabajos con el calómetro. — Reconocimiento organoléptico de las condiciones de los terrenos. — Trabajos manuales con la pala, azada y otros instrumentos. — Montaje y manejo de todas las máquinas empleadas en el cultivo y preparación de productos agrícolas. — Disposición de los terrenos para los cultivos.

SEGUNDO AÑO

Resolución de problemas de Geometría. — Distribución de enmiendas y abonos. — Prácticas de drenaje. — Sistemas de riego. — Disposición de

las tierras para los mismos. — Ejecución de diversas labores que requieran los cultivos. — Injertos. — Podas. — Acodos. — Apeos. — Recolección. — Preparación de productos agrícolas y todas cuantas operaciones prácticas crean oportunas los Ingenieros en cada región, con relación á sus cultivos, á sus ganaderías y á sus industrias rurales.

Madrid 5 de Mayo de 1905. Aprobado por S. M. — JAVIER GÓÑÁLEZ DE CASTEJÓN Y ELÍO.

JUZGADOS

HERVÁS

Don Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta uno del actual y hora de las diez, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, de los bienes que al final se expresarán, embargados al penado Juan Antonio Sánchez Cervigón, para responder á las resultas de la causa que se le siguió por atentado.

Se advierte que no existen títulos de propiedad de dichos bienes, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Hervás á primero de Mayo de mil novecientos cinco. — Angel Vergara. — Por su mandado, Emiliano Campo.

Fincas

Primera. Mitad de una casa en la calle de Aceitunilla, proindivisa con su hermano Manuel, de un solo piso, de diez metros de larga por ocho de ancha; linda por Saliente, con olivos de Manuel Velaz; Mediodía, á la calle pública; Poniente y Norte, al regato higuera de Manuel Dominguez; en ciento veinte y cinco pesetas.

Segunda. Mitad de un cuarto de casa, proindiviso con el anterior, de cinco metros de largo por tres de ancho; linda por Saliente, con una de Francisco Cervigón; Mediodía, al mismo; Poniente, con una de Mariano Azabal y camino; Norte, con una de María Iglesias; en setenta y cinco pesetas.

Tercera. Mitad de una suerte de regadío, en la huerta los Castaños, proindivisa con su hermano Manuel, de medio cuartillo de sembradura; linda por Saliente, con una de su hermano José; Mediodía, al arroyo; Poniente, al monte; Norte, con una de Juan Iglesias; en veinte y cinco pesetas.

Cuarta. Mitad de una suerte de terreno, al Lombo Cintero, de secano, proindivisa con su hermano Manuel, con olivos; linda Saliente, con una de Braulio Velaz; Poniente, con otra de referido Braulio, y Norte, á otra de Manuel Rubio; en quince pesetas.

Quinta. Mitad de una suerte en el Cordon grande, de regadío, proindivisa con su hermano Manuel, con olivos y frutales, de tres celemines de sembradura; linda por Saliente, al arroyo; Mediodía, Poniente y

Norte, al monte y con una de su hermano José; en cien pesetas.

Sexta. Mitad de dos paredones de terrenos, con olivos y frutales, proindivisa con su hermano Manuel, de medio cuartillo de sembradura, de regadío; linda por Saliente, con una de Manuel Velaz; Mediodía, con otra de herederos de Eugenio Dominguez; Poniente, con otra de Juan Velaz; Norte, á una de Francisco Cervigón; en quince pesetas.

Séptima. Mitad de un huerto el Floire y la Pedriza, proindiviso con su hermano Manuel, de regadío, de tres cuartillos de sembradura; linda por Saliente, con una de Isabel Cervigón; Mediodía, arroyo; Poniente, al monte y al camino, y Norte, con una de Francisco Azabal; en sesenta pesetas.

Octava. Mitad de una suerte de tierra en las Echocitas, con olivos y frutales, de regadío, de un cuartillo de sembradura, proindivisa con su hermano Manuel; linda Saliente, al arroyo, Mediodía, con una de Francisco Cervigón; Poniente, otra de herederos de Eugenio Dominguez; Norte, con otra de Isabel Cervigón; en sesenta y cinco pesetas.

Novena. Mitad de una suerte de terreno de regadío y secano, con olivos y frutales, proindivisa con su hermano Manuel, de celemin y medio de sembradura; linda Saliente, al camino; Mediodía, á una de Manuel Velaz; Poniente, con otra de herederos de Eugenio Dominguez; Norte, con otra de Francisco Cervigón; en cien pesetas.

Décima. Mitad de la suerte de la Vega larga, de regadío, con olivos y frutales, proindivisa con una de su hermano Manuel, de dos celemines de sembradura; linda por Saliente, con una de su hermano José; Mediodía, arroyo; Poniente y Norte, al monte; en ciento cincuenta pesetas.

Undécima. Mitad de un paredón con olivos, en el regadío de Valle Montoso, proindivisa con su hermano Manuel, de regadío, de un cuartillo de sembradura; linda por Saliente, al camino, y por los demás costados, al monte; en veinte pesetas.

Doudecima. Mitad de la Vega del Valle Montoso, de olivos y plantones de castaños, proindivisa con su hermano Manuel, de tres celemines de sembradura; linda por Saliente, á la Vega larga; Mediodía y Poniente, al monte y camino, y Norte, á una de su hermano José; en cien pesetas.

Décimatercera. Mitad de la huerta la Botánica, con olivos y castaños y frutales, proindivisa con su hermano Manuel, de regadío y secano, de seis celemines de sembradura; linda por Saliente, arroyo y con una de su hermano José; Poniente y Norte, al monte y con otra de su hermano José; en ciento cincuenta pesetas. — Campo.

Don Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de la villa y partido de Hervás.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día doce de Junio venidero y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por segunda vez, de las fincas embargadas al procesado Esteban Iglesias Sánchez, vecino de Guijo de Granadilla, en la causa que se le siguió por lesiones; cuyas fincas, así como las condiciones para celebrar tal subasta, son las siguientes.

Primera: La persona que desee

tomar parte en la subasta, tendrá que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de las fincas.

Segunda: Esta subasta se verificará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación dada á expresadas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y

Tercera: Que dichas fincas carecen de títulos, sin que se hayan suplido su falta, siendo de cuenta de los rematantes el proveerse de ellos si les conviniere.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Hervás á nueve de Mayo de mil novecientos cinco. — Angel Vergara. — El Actuario, Martín Díez.

Fincas

Una casa en la calle del Tesoro, que linda por derecha, cuadra de Jesús Montero; izquierda, casa de Antonio Iglesias, y espalda, con el Ejido de Santa Ana; tasada en cien pesetas.

Un huerto al lagar de los Garcías; linda por Este y Sur, otro de Vicente Sánchez; Oeste, camino público, y Norte, huerto de Antonio Palomero; tasado en diez pesetas y ha-ce de cabida tres cuartillos.

Otro huerto al sitio del Regato, de cabida un celemin; linda por Este, otro de Camilo Amador; Sur, camino público; Oeste, otro de Ramón Blasco, y Norte, cercado de Francisco Alcón; tasado en veinticinco pesetas.

Otro al sitio Zurramandana, de cabida un cuartillo; linda Este, otro de Antonio Paniagua; Sur, otro de Roque García; Oeste, otro de Victorio Sánchez, y Norte, otro de Francisco Sánchez; tasado en ocho pesetas.

Un cercado al mismo sitio, de cabida un cuartillo; linda Este, otro de Francisco Sánchez; Sur, otro de Roque García; Oeste, otro de Victorio Sánchez, y Norte, otro de Miguel Sánchez; tasado en ocho pesetas.

Una tierra en Monfrontín, de cabida cinco celemines, al sitio de los Corralejos; linda Este, otra de Teresa Mordillo; Sur, otra de Ricardo García; Oeste, otra de Juan Antonio Rivero, y Norte, arroyo de Artacaliente; tasada en veinticinco pesetas.

Otra en Frontones de los Corralejos, destinada á cereales; linda Este, otra de Francisca Palomero; Sur, otra de Lorenzo Mordillo; Oeste, otra de Antonio Iglesias, y Norte, cercado de Acebuche; tasada en diez pesetas.

Otra al Berrocal y sitio de los Castillejos, destinada á cereales, de cabida seis celemines; linda Este, otra de Teresa Mordillo; Sur y Oeste, otra de Agustín Alcón, y Norte, cercado de Cipriano García; tasada en quince pesetas.

Todas en término de Guijo de Granadilla. — Díez.

MUNICIPAL DE

CAÑAVERAL

Edicto

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este pueblo, se saca á pública subasta por término de diez días, para hacer pago á José Velasco Flores de la cantidad de cien pesetas y costas causa-

das que le adeuda Julián de Sando Cortés, los bienes siguientes:

Pesetas

Una casa sita en la calle Real de este pueblo, señalada hoy con el número diez y nueve, antes con el diez y ocho, compuesta de piso alto y bajo, con una extensión superficial de cuarenta y un metros y ochenta centímetros, que linda por la derecha entrando, con otra de Eulogio Hernández y Gutiérrez; por la izquierda, con otra de Julián Blas y Blas, y por espaldas, con callejón que desde la calle del Centro conduce al horno de pan cocer que perteneció a don Basilio Fernández Lancho y por frontis que dá al Norte con su calle; valuada en tres mil pesetas:..... 3000 00

El remate tendrá lugar el día veinticuatro de los corrientes en la sala audiencia de este Juzgado y hora de diez a once del mismo.

Lo que se hace saber al público para los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cañaveral á once de Mayo de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Vicente Martín.—José Plasencia Clemente, Secretario.

MUNICIPAL DE

BELBIS DE MONROY

Edicto

Don Narciso Ramos Zabala, Juez municipal de esta villa de Belbis de Monroy.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y á instancia de Martina Martín Cardador, de esta vecindad, se instruye expediente de información posesoria para inscribir á su nombre la posesión de la siguiente

FINCA

Una casa en este pueblo, calle Real número veinte, barrio Casas, que linda por la derecha entrando, con herederos de José González; izquierda, con Valentin Sánchez; y espaldas, con calle pública.

La adquirió el diez de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho por compra á Laureano Gómez Serrano; y á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se hace pública la pretensión á instancia de parte, para que en término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción, todo aquel que crea tener derecho sobre dicha finca compa-

rezca ante este Juzgado á exponer lo que estime oportuno; bien entendido, que transcurrido dicho plazo, será desestimada toda reclamación que en contrario se hiciere.

Belvis de Monroy á nueve de Mayo de mil novecientos cinco.—Narciso Ramos.—Ante mí, Saturnino Gómez.

AL CALDIAS

GARGANTA LA OLLA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Garganta la Olla 8 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Florencio López.

ALMOHARIN

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial pueda ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza pública para el año de 1906, se concede un plazo de quince días para que los contribuyentes de este término, así vecinos como forasteros, presenten en esta Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de los derechos á la Hacienda.

Asimismo llamo la atención á los propietarios de fincas que no las tengan amilladas, recordándoles la obligación que les impone el artículo 45 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1835.

Almoharín á 6 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Teodosio Jaraiz.

PERALES

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de la misma, que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial, de esta provincia, los documentos justificativos de propiedad, de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, pues pasado que sea no tendrán derecho á reclamar de agravio por las utilidades que de oficio se les hubieren consignado.

Perales á 6 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Tomás Pascual.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 9

CONTINÚA LA RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero —Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas
Domingo Blasco Tortajada	Soldado	396 15
Francisco March Brisa	Idem	341
Francisco Franco Rey	Idem	109 60
Antonio Conde Pérez	Idem	302 45
Alvaro Aguirre Albizu	Idem	194 95
Lucas Tapia Libiano	Idem	175 85
Domingo Campos Villar	Idem	112 45
Francisco Ruiz Arrieta	Cabo	124 40
Teodoro Balanzategui Albanategui	Soldado	121
Marcelino Redondo Mangas	Idem	117 60
Domingo Larrea Lengino	Idem	115 15
Perfecto Sabora Caño	Idem	65 60
Salvador Andrade Lobo	Idem	126 60
Telesforo Moya Jara	Idem	147 20
Feliciano Sagornú Gloria	Cabo	93 30
Valentin Olalde Zubia	Soldado	57 35
Antonio Bergarache Espeleta	Idem	175
Agapito Iñaga Araña	Cabo	133 05
Jorge Logroño Latorre	Soldado	78 10
Casimiro Alonso Cayetano	Idem	157 65
Gregorio Carretero Espada	Idem	91 95
Saturnino Dominguez Tovar	Idem	91 35
Juan Ayarzagüena Cortobornia	Idem	126 20
Florencio Marquinez Sáez	Idem	95 80
Cándido Martínez Turrégano	Idem	191 30
Hilario del Olmo Martín	Idem	56 85
José Odriolsola Idigodas	Idem	81 35
Rufino Acenero Bueno	Idem	49 05
Juan Llano Alvarez	Idem	196 10
Saturnino Valle Zabala	Idem	226 15
Telesforo Rueda Mencías	Idem	132 30
Gabriel García Martínez	Idem	90 70
Juan Pereira Pérez	Idem	78 10
José Gojeasena Munguira	Idem	228 85
Crispulo González Herrero	Idem	71 20
Francisco Martín Campos	Idem	160 85
Bartolomé Arisnavarreta Aguirrebeña	Idem	156
Santos Simón Mendo	Idem	72 95
Casimiro Cortazar Leoquino	Idem	95 60
Francisco Merino Merlo	Idem	143 80
Damián Otaola Mendieta	Idem	225 40
Vicente Vivas Lizanda	Cabo	177 65
Marcelino Aguayo Ibáñez	Soldado	131 90
Ignacio Loidi Mendieta	Idem	168 55
Antonio Ruiz Agudo	Idem	46 20
Fabian Cortés Lázaro	Idem	330 15
D. Ricardo Gómez González	Primer Teniente	879 80
Francisco España Flores	Soldado	301 95
Ginés Melenchón Martínez	Idem	520 90
Francisco Palacios Armenteros	Idem	66 50
Tomás Sáinz García	Idem	233 45
Fulgencio Gallardo Poves	Idem	295 40
Ramón Rodríguez Incógnito	Idem	464 70
Francisco Martínez López	Idem	577 35
José Ferras Poderós	Idem	140 10
Fernando de Gracia Expósito	Idem	354 20
Antonio García Rodríguez	Idem	131 95
José Tinco Ordás	Idem	36 05
Benito Rodríguez Pérez	Idem	98 35
Matías Acosta Sánchez	Idem	28 68
Santiago Cortés Arreaga	Idem	6 12
José Fernández León	Idem	188 40
José García Guerra	Idem	100 81
Manuel Pérez Fernández	Idem	147 62
Telesforo Acuña Ballester	Idem	191 59
Lucas Carasa Garrido	Idem	101 58
Pedro Campos Pérez	Idem	40 63
Leandro Andrés Llorente	Idem	44 69
Matías Martínez León	Idem	96 11
Manuel Ferrera López	Idem	35 60
Juan Hoyos García	Idem	94 78
Juan Costa Gallego	Idem	160 87
Longino Rodríguez Rodríguez	Idem	216 02
Pedro Rivas Expósito	Idem	199 37
Pedro Espeleta Pueyo	Cabo	139 25

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas
Eugenio Alonso Alonso	Soldado	182 81
Romualdo Armiño Pereda	Idem	131 05
Angel Ortiz Caballero	Idem	166 85
Anacleto Montero Lorenzo	Idem	34 81
Pedro Mundo Gargori	Idem	111 77
Felix González Villarugo	Idem	180 11
Severiano García Alvarez	Idem	119 59
Francisco Garrido Fuentes	Idem	161 84
Manuel Pérez García	Idem	78 50
Manuel Alvarez Rodas	Idem	180 88
Miguel Cintas Tapia	Idem	162 60
Alberto Vallejo Fuentes	Idem	170 51
Eernando Sáenz Reoyo	Idem	272 90
Felipe Herrera Pedrosa	Idem	154 78
Ignacio Marcos Corrales	Idem	170 13
Félix Gutiérrez García	Idem	211 19
Ramón González Sotelo	Idem	57 16
Juan Salas Algueiro	Idem	56 99
Modesto Sánchez Bendito	Idem	203 40
Francisco Lozano Monago	Idem	145 94
José Maurolo López	Idem	77 26
Juan González Parada	Idem	171 19
Juan Quirós Alvarez	Idem	279 05
Tomás Julián Rodrigo	Idem	74 23
Severiano del Pozo Gómez	Idem	239 61
Juan Herrera Ampuero	Idem	143 56
Amós Martínez Merino	Idem	155 85
Antonio Losada Valcárcel	Idem	62 86
Dionisio Alvarez Hoyos	Cabo	55 19
Julián Redondo Paredes	Soldado	64 34
Eusebio Salgado Atanés	Idem	163 70
Bernardo del Campo Martínez	Idem	166 94
Juan Quirino Expósito	Idem	113 81
Valentin González Marcos	Idem	17 24
Enrique Martín Fernández	Idem	166 22
Eustasio Goenaga Iduetagollena	Idem	174 59
Gregorio Minguez Nestar	Idem	131 20
Dositeo Martínez López	Idem	165 03
Dionisio Fernández López	Idem	91 93
José Rodríguez Cantero	Idem	213 94
Tomás González Fernández	Idem	151 30
José Gil Alvarez	Idem	140 37
Dario Méndez Macias	Idem	237 71
Pedro Tamayo Regalado de la Cruz	Idem	129 41
Pedro Bajo Hernández	Idem	119 21
Constantino Diz Guerra	Idem	94 48
Martin Nievides Bueno	Idem	31 96
Lorenzo Ramos Pérez	Idem	192 01
Antonio San Juan Cortés	Idem	155 23
Ciriaco Ruiz Diez	Idem	160 64
Modesto Villares Gutiérrez	Idem	91 71
Cástor Dalama González	Corneta	215 09
Rogelio Alvarez Rodriguez	Soldado de 1.ª	225 33
Valero Montero Martin	Idem de 2.ª	218 79
Francisco Penelas Rodriguez	Idem	126 26
Toribio Fernández Martin	Idem	172 72
Antonio Gallego Martin	Idem	177 99
Manuel López Roldán	Idem	194 69
Antonio González Fernández	Idem	69 31
José Ruiz Sena	Idem	402 70
Miguel Cometi González	Idem	84
Severiano Fernández Expósito	Idem	710 55
José Casas Torrens	Idem	351 60
Manuel García Martí	Idem	233 50
Atanasio Bahamonde Hernández	Idem	796 75
Félix Ruiz González	Idem	272 05
Eliseo Criado Caballero	Idem	218 10
Manuel Fernández Incógnito	Idem	343 05
Joaquín Celma Pinos	Idem	92 85
Jaime Masi Bonet	Idem	378 70
Joaquín Gómez García	Idem	416 95
Francisco Paredes García	Idem	166 10
D. Pedro Tébar Martinez	Capitán	703 80
TOTAL		363.869'23

Grupo segundo.—Clase primera

D. Gumersindo Pintado Cabrero	Primer Teniente	1063 40
D. Jacinto Fernández Paino	Idem	563 25
D. Antonio López Das	Idem	1243
D. Benito Crespo Crespo	Capitán	1863 85
D. Benito Aragonés Arjona	Idem	1500
TOTAL		6233 50

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas
RESUMEN		
Importe de los créditos del primer grupo		Pesetas 363.869'23
Idem id. del segundo grupo		6.233'50
TOTAL		370.102'73

Madrid 10 de Abril de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—Visto bueno.—El Presidente, Viesca.

ALCALDÍAS

CECLAVIN

Reparto de Consumos

Nuevamente confeccionado el reparto vecinal de consumos del corriente año natural, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se reciba en esta localidad el "Boletín Oficial", en que se inserte, durante cuyo período se admitirán las reclamaciones de agravios que se presentaren; advirtiéndose que el octavo día se reunirá la Junta para oirlas y fallarlas.

Ceclavin 11 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Manuel Tomé.

SAN MARTIN DE TREVEJO

Relación de los jornales y materiales invertidos en la recomposición de caminos vecinales, aceras y empedrados, en el primer trimestre del año actual.

Pesetas

Jornales en los caminos vecinales

A Francisco González, por veinte días á razón de dos pesetas cada día ...	40
A Escolástico Pestana, por veinte días, á razón de una peseta cincuenta céntimos cada día	30
A Cirilo Pérez, por veinte días, á razón de una peseta cincuenta céntimos cada día.....	30
A Ramon Frade, por veinte días, á razón de una peseta cincuenta céntimos cada día.....	30
A Cayetano Pestana, por diez días, á razón de una peseta cincuenta céntimos cada día.....	15
A Cesáreo Frade, por cinco días arrimando materiales, á una peseta cada día	5

Jornales en las aceras y empedrados

A Francisco González, ocho días, á dos pesetas cada día	16
A Escolástico Pestana, siete días, á una peseta cincuenta céntimos	12
A Ramon Frade, ocho días, á una peseta cincuenta céntimos	12

A Cesáreo Frade, ocho días arrimando materiales, á una peseta 8 |

A Mauricio Dominguez, por composturas de herramientas 2 |

Total aceras y empedrados 50 |

Total general 200 |

Importa esta relación las figuras doscientas pesetas, salvo error.

San Martin de Trevejo á 20 de Abril de 1905.—El Regidor Sindico encargado de las obras, Mariano Carpintero Castellanos.

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer de la precedente relación, se acordó prestarle su aprobación.—San Martin de Trevejo á 23 de Abril de 1905.—El Alcalde, Mateo Rodriguez.—El Secretario, Manuel Matilla.

San Martin de Trevejo á 24 de Abril de 1905.—El Alcalde, Mateo Rodriguez.—El Secretario, Manuel Matilla.

ANUNCIO

ADMINISTRACIÓN del

EXCMO. SR. CONDE DE CANILLEROS

Se saca á pública subasta, que tendrá lugar el día veinte y cinco del corriente mes, el arrendamiento á pasto y labor de la dehesa "Mes-tajas", sita en la provincia de León, término de Navianos de la Vega.

El acto, que será por pujas á la llana, tendrá lugar simultáneamente en dicho pueblo, y en esta capital en el domicilio del Administrador general que suscribe, donde se halla expuesto el pliego de condiciones, con arreglo al cual se celebrará la subasta.

Cáceres primero de Mayo de mil novecientos cinco.—
JOSÉ ROSADO Y GIL.

Tip. DE SUCESORES DE ALVAREZ